	INCANS	CÓDIGO: F-CC-05
	ALIANZA DE USUARIOS	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	EMISIÓN: 14/05/2019
		Página 1 de 4

RESOLUCION N° 013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE LA ALIANZA DE USUARIOS DEL INSTITUTO CANCEROLÓGICO DE SUCRE”.

El representante legal del Instituto Cancerológico de Sucre, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas por la ley 100 de 1993.

CONSIDERANDO:


Que el decreto 1757 de 1994 definió las modalidades y formas de participación social en social en la prestación del servicio de salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Ordénese la convocatoria, inscripción y elección de los miembros de la alianza de usuarios del Instituto Cancerológico de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. Agrupar a las personas del régimen contributivo, subsidiado y vinculadas al Sistema de Seguridad Social en Salud SGSSS, que utilizan los servicios del Instituto de Cancerología de Sucre, para velar por los derechos que tienen los usuarios de disfrutar de servicios de buena calidad, oportunidad, trato digno y de canalizar las sugerencias, inquietudes y situaciones por mejorar de los usuarios para aumentar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud ofrecidos por la Institución.

Elaboró: JUAN CAMILO VILLALBA DURANGO Coordinador de Calidad	Revisó: KARINA GARRIDO HERNANDEZ Jefe de Control Interno	Página 1 de 4
Aprobó: JOSE LUIS GARRIDO RUIZ Gerente	Fecha de Creación: 09/07/2019	

	INCANS	CÓDIGO: F-CC-05
	ALIANZA DE USUARIOS	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	EMISIÓN: 14/05/2019
		Página 2 de 4

ARTICULO TERCERO: CONFORMACION. La alianza de usuarios del Instituto Cancerológico de Sucre, estará conformado por:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Vocales.

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS. Para ser elegido en un cargo de representación a nombre de la asociación de usuarios del Instituto Cancerológico de Sucre, la persona debe:

- Ser usuario del Instituto Cancerológico de Sucre.
- No estar incurso en inhabilidades establecidas por la ley.
- No ser empleado del Instituto Cancerológico de Sucre.
- Residir en el departamento de Sucre.
- Estar presente en el momento de la elección.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES. La alianza de usuarios del Instituto Cancerológico de Sucre, tendrá las siguientes funciones:

- Capacitar a los usuarios en temas relacionados con el SGSSS y derechos y deberes.

Elaboró: JUAN CAMILO VILLALBA DURANGO Coordinador de Calidad	Revisó: KARINA GARRIDO HERNANDEZ Jefe de Control Interno	Página 2 de 4
Aprobó: JOSE LUIS GARRIDO RUIZ Gerente	Fecha de Creación: 09/07/2019	

	INCANS	CÓDIGO: F-CC-05
	ALIANZA DE USUARIOS	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	EMISIÓN: 14/05/2019
		Página 3 de 4

- Informar permanente a los usuarios sobre los cambios en el sistema general de seguridad social, y cambios internos del Instituto de Cancerología, relacionados con la red de servicios y el sistema de referencia y contrareferencia.
- Visita regular de veeduría a las unidades funcionales. Para facilitar esta tarea se ha diseñado un formato guía que permite mantener un registro organizado de los datos importantes encontrados por la alianza en su visita. Se recomienda visitar por servicios y de esta forma aplicar dicho formato. Para esta actividad los miembros de la alianza deben estar debidamente carnetizados como miembros de la asociación de usuarios y presentados ante la gerencia y los funcionarios de la unidad funcional.
- Visita regular de veeduría a la oficina de atención al usuario para la revisión del proceso de referencia y atención a los usuarios.
- Participar activamente en la formulación y aplicación de estrategias que controlen la demanda innecesaria de los servicios de salud.
- Revisión de la cartelera informativa de la oficina de atención al usuario y unidades funcionales; solicitar su actualización permanente para llevar la información a los usuarios.
- Colaborar al usuario en la formulación de peticiones, brindándole seguridad y confidencialidad a su documento.
- Realizar la apertura de buzón y análisis de cada petición encontrada y hacer las respectivas sugerencias de solución al Profesional de aseguramiento de la zona respectiva.
- Realizar reuniones periódicas para estudiar y analizar los problemas que se presentan en la prestación de servicios y enviar estas sugerencias al coordinador de atención al usuario para buscar soluciones con la gerencia.
- Vigilar la aplicación de encuestas de satisfacción.

Elaboró: JUAN CAMILO VILLALBA DURANGO Coordinador de Calidad	Revisó: KARINA GARRIDO HERNANDEZ Jefe de Control Interno	Página 3 de 4
Aprobó: JOSE LUIS GARRIDO RUIZ Gerente	Fecha de Creación: 09/07/2019	

	INCANS	CÓDIGO: F-CC-05
	ALIANZA DE USUARIOS	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	EMISIÓN: 14/05/2019
		Página 4 de 4

ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA. La convocatoria, inscripción y elección de los miembros de la alianza de usuarios del Instituto Cancerológico de Sucre, tendrá el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Divulgación de la Convocatoria de la alianza de usuarios de INCANS	09-jul-19	09-sep-19
2	Inscripción	16-jul-19	16-sep-19
3	Elección y constitución	20-sep-19	20-sep-19
4	Reporte a la Supersalud	21-sep-19	21-sep-19
5	Socialización de la alianza de usuarios	23-sep-19	23-sep-19

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige desde su expedición.

COMUNIQUESE, PRUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo – Sucre a los nueve (09) días del mes de julio del año 2019.


JOSE LUIS GARRIDO RUIZ
 Representante Legal

Elaboró: JUAN CAMILO VILLALBA DURANGO Coordinador de Calidad	Revisó: KARINA GARRIDO HERNANDEZ Jefe de Control Interno	Página 4 de 4
Aprobó: JOSE LUIS GARRIDO RUIZ Gerente	Fecha de Creación: 09/07/2019	